



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18 FEB. 2025	Hs. 9:50
Numero: 52	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JÉREZ Dalana Avelén

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Ushuaia, 14 de Febrero de 2025.-
Nota N° 002/2025.-
Letra: C.P.T-USH.-

Sres.
Municipalidad de Ushuaia
Sr. Intendente
Walter VUOTO
C.C. Consejo Deliberante de Ushuaia
S / D:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dpto. de Planeamiento y S.S.G.	
INSTRUMENTO LEGISLATIVO N°	3179
FECHA	14/02/25 HORA 11:00
RECIBIDO POR	Pedro...

Ref. Ordenanza Municipal N°5969.-

Por medio de la presente, nos dirigimos a Ustedes, en nuestra calidad de autoridades del Colegio Profesional de Técnicos de la provincia, con el fin de expresar nuestro rechazo al respecto a la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 6467, la cual **ELIMINA** la elaboración y presentación del **Certificado de Aptitud Técnica (CAT)** como requisito para la **habilitación comercial de cualquier tipo de establecimiento comercial**, establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 5969.

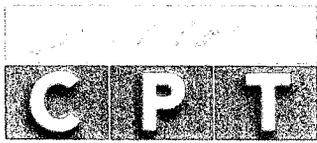
Siendo dicha modificación un grave error en el desconocimiento de la labor profesional desplegada por los Maestro Mayor de Obra que efectúa como así también que hacen a la seguridad pública y la correcta habilitación de los establecimientos.

Cabe destacar que esta modificación, va en contra de la Ordenanza Municipal N° 2139 Código de Planeamiento Urbano (C.P.U.), en su artículo II.1.7 Certificado de aptitud técnica, el mismo está normado y establecido. Asimismo el (C.P.U.) proviene del Código de Edificación de la Provincia de Tierra del Fuego (C.E.), Decreto N° 1367/1981

Que la Ordenanza trae graves consecuencias para los profesionales, pero más para la sociedad.

M.M.O. José Luis Tabares
tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

M.M.O. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

El Certificado de Aptitud Técnica (CAT) es un instrumento esencial que garantiza que los locales comerciales cumplan con las normativas vigentes en materia edilicia, de seguridad, rubros y usos permitidos en determinadas zonas de la ciudad.

Su eliminación implica que cualquier ciudadano, sin conocimientos técnicos, podrá gestionar la habilitación de cualquier tipo de comercio sin contar con la supervisión de un experto en la materia.

Esto mismo representa un riesgo significativo para la seguridad pública y el orden urbano, ya que:

- a) **Conocimiento técnico especializado:** Los profesionales técnicos están capacitados para evaluar las condiciones de un local comercial, asegurándose de que cumpla con las normativas de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.
- b) **Prevención de riesgos:** La falta de supervisión técnica puede llevar a situaciones de riesgo, como incendios, derrumbes o accidentes debido a instalaciones eléctricas o de gas inadecuado y/o defectuoso.
- c) **Orden urbano:** El CAT asegura que los comercios se instalen en zonas permitidas y con los usos adecuados, evitando conflictos con el plan de desarrollo urbano y la convivencia vecinal.

Prescindir de un profesional, derivará en la habilitación de comercios que no cumplan con los estándares mínimos requeridos y que el control que pretende realizar la Dirección de Comercio, se vea desbordada o no exista, por la gran cantidad de comercios activos y por las nuevas actividades comerciales a desarrollarse.

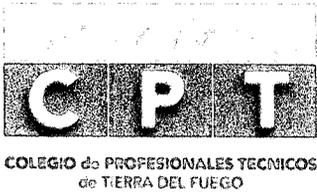
Por otra parte, que el control total lo llevará la Dirección de comercio implicaría, sumar recursos a esa área, con personal técnico, movilidad motriz, y/o capacitaciones, entre otros, aumentando la planta municipal y los recursos para ese fin, en contraposición con la idea nacional de reducir a la mínima expresión gastos innecesarios y maximizar el

José del Carmen Gómez N° 1667- Dpto. N° 4 – Ushuaia, Tierra del Fuego – Cel. (02901) 415119
San Martín N° 2504-Edif. N°23-PB “A” – Río Grande, Tierra del Fuego – Cel. (2964) 666511

E-mail: colegiodetecnicostdf@gmail.com

M.M.B. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

M.M.O. Enrique Robinson Varg
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

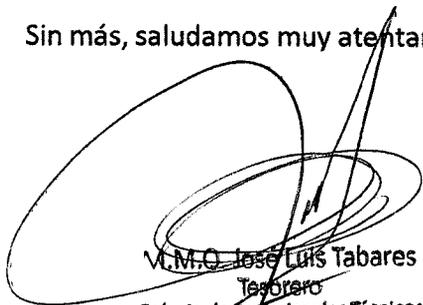


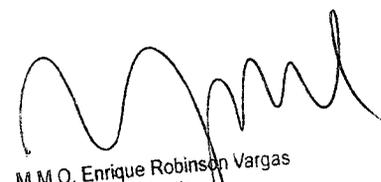
recurso humano; siendo además que por la actividad privada hay una cartera de profesionales altamente capacitados para cumplir ese rol.

Para finalizar, en el país ha habido gran cantidad de accidentes graves y muertes de vecinos relacionados a actividades comerciales por falta de controles, y hay que entender que la intervención de profesionales no solo garantiza el cumplimiento de las normativas, sino que también protege la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Es por todo eso que nos vemos en la obligación de peticionar ante ustedes la suspensión inmediata de la aplicación de la O.M. 5969 y su modificación agregando como requisito esencial Certificado de Aptitud Técnica (CAT) para el trámite de habilitaciones comerciales.

Sin más, saludamos muy atentamente a Usted.


M.M.O. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego


M.M.O. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego